

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

2024/16620 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación de la modificación puntual de la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de diciembre de la Junta de Gobierno Local.*

#### ANUNCIO

Atendido a que, mediante Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 se estableció el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que no hay inconveniente en modificar, con carácter puntual, dicho régimen de periodicidad, en el sentido de adelantar o retrasar la correspondiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previo acuerdo por parte del citado órgano, en el sentido de garantizar que los miembros corporativos integrantes de dicho órgano son conscientes de ello y así pueden ejercer los derechos políticos a los que se refiere el artículo 23 de la Constitución Española.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 38, 50 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, cuyo apartado primero señala que las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

Considerando lo previsto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Xirivella.

Considerando lo previsto en los arts. 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

Primero.- Modificar puntualmente la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local correspondientes al mes de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:



1.- La primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local prevista para el mes de diciembre de 2024 se celebrará, en primera convocatoria, a las 19:00 horas del jueves 05 de diciembre de 2024 (cinco de diciembre de dos mil veinticuatro).

2.- La segunda sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local prevista para el mes de diciembre de 2024 se celebrará, en primera convocatoria, a las 19:00 horas del jueves 12 de diciembre de 2024 (doce de diciembre de dos mil veinticuatro).

Segundo.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de edictos municipal, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, 28 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

